

| | | |
|--|---|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS |
| | CONVENIO MODIFICATORIO | CONVENIO MODIFICATORIO No. 190-1/2017-DIRECTA-SEFI |

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

CONVENIO MODIFICATORIO No. 190-1/2017-DIRECTA-SEFI FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de tarjetas circulación vehicular, que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La Secretaría de Administración**” y por la otra parte la persona moral denominada **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente convenio por el **C. Rainier Eduardo Jiménez Segura**, en su carácter de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número **1039/2017**, emitida en el sistema SIIF, la Secretaría de Finanzas del Estado solicitó la adquisición de tarjetas de circulación vehicular.
2. Al efecto, el **C.P. David Quezada Mora** en su carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas y en ausencia del Subsecretario de Egresos, por Ministerio de Ley, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número **SSI-268/2017 DGA 622-1/2017** de fecha 13 de octubre de 2017 y su respectiva justificación, solicitó que la adquisición de las tarjetas de circulación vehicular se realizara mediante adjudicación directa, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
3. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **C.P. David Quezada Mora** en su carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas y en ausencia del Subsecretario de Egresos, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes mediante Reunión Extraordinaria número **REXA-05-17** de fecha 27 de octubre del 2017, resolvió adjudicar la adquisición de tarjetas de circulación vehicular al proveedor **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$11'832,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
4. En ese tenor, en fecha 27 de octubre del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la entonces **Oficialía Mayor**, hoy **Secretaría de Administración**, y “**El Proveedor**” el contrato número **0190/2017-DIRECTA-SEFI**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual fueron adquiridas las tarjetas circulación vehicular.

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. |
| | CONVENIO MODIFICATORIO | ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS |
| | | CONVENIO MODIFICATORIO No. 190-1/2017-DIRECTA-SEFI |

- Mediante oficio de fecha 25 de enero de 2018 suscrito por el **C.P. Humberto Rodríguez Castorena** en su carácter de **Director General Administrativo** de la **Secretaría de Finanzas**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La Secretaría de Administración**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de modificar y precisar algunas características de los bienes que además de las tarjetas de circulación “**El Proveedor**” incluyó en su cotización como plus y sin costo alguno para Gobierno del Estado de Aguascalientes, mismos se encuentran descritos en el inciso e) del capítulo de antecedentes de “**El Contrato**”.
- En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La Secretaría de Administración**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General Administrativa** de la **Secretaría de Finanzas del Estado**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 26 de enero del 2018, solicitó a la **Direccion General Jurídica** de “**La Secretaría de Administración**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima novena de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La Secretaría de Administración**” declara:

- Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2° de enero del 2018, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8 y 11 fracciones XVII XIX Y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Secretaría de Administración**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

| | | |
|---|---------------------------------|--|
|  | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS |
| | CONVENIO MODIFICATORIO | CONVENIO MODIFICATORIO No. 190-1/2017-DIRECTA-SEFI |

- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número PR01954, inscrito en fecha 19 de septiembre del 2001 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 31 de enero de 2017.
- 2.2 Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Bolivia número 2313, en el Fraccionamiento Desarrollo Las Torres 91, C.P. 64760, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con números telefónicos (81) 19325200 y (81) 83650389, y cuenta de correo electrónico lucia.rodriguez@formasinteligentes.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.3 Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las disposiciones mercantiles vigentes, y que acredita su existencia legal con la escritura pública número 34,525 del volumen CXX, de fecha 24 de mayo de 1993, otorgada ante la fe Pública del Lic. Jesús Montaño García, Notario Público número 60 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 21 de octubre de 1993.
- 2.4 Que su apoderado legal es el **C. Rainier Eduardo Jiménez Segura**, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 6,120, del folio número 30,615, del libro número 154, de fecha 29 de noviembre del año 2012 otorgada ante la fe pública del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público número 55 de los del Estado de Nuevo León, quien manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5 Que por esta dentro de su objeto social la fabricación e impresión de tarjetas de circulación, entre otros, cuenta con capacidad técnica y financiera para la venta de los bienes cuyas características se describen en la cláusula segunda de este convenio.
- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **FIN9305246C6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y4010821-10-8** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8 Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS |
| | CONVENIO MODIFICATORIO | CONVENIO MODIFICATORIO No. 190-1/2017-DIRECTA-SEFI |

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**".
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar el inciso e) del capítulo de antecedentes de "**El Contrato**" a efecto de modificar y precisar las características de los bienes que adicionales a las tarjetas de circulación, "**El Proveedor**" incluyó en su cotización como plus y sin costo alguno para Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La celebración del presente convenio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**".

SEGUNDA.- El inciso e) del capítulo de antecedentes de "**El Contrato**" establece lo siguiente:

- e) Por otra parte, no se debe perder de vista que con la contratación del proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., se evitan costos adicionales importantes para la Hacienda Pública y se garantizan las mejores condiciones de contratación para el Estado, lo cual se corrobora del análisis al estudio de mercado realizado por el ente requirente, y del contenido de las cotizaciones presentadas por los diversos proveedores Servimpresos del Centro, S.A. de C.V. y Megagráficos de Aguascalientes, S.A. de C.V., del cual se desprende lo siguiente:

| Propuesta | Proveedor | Costo Unitario | I.V.A. | Costo Total Unitario | Cantidad de unidades ofertadas | Costo Total de los Bienes |
|-----------|---------------------------------------|----------------|--------|----------------------|--------------------------------|---------------------------|
| A | Formas Inteligentes, S.A. de C.V. | \$30.00 | \$4.80 | \$34.80 | 340,000 | \$11'832,000.00 |
| B | Servimpresos del Centro, S.A. de C.V. | \$33.50 | \$5.36 | \$38.86 | 340,000 | \$13'212,400.00 |



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONVENIO
MODIFICATORIO

PROVEEDOR: FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO No. 190-1/2017-DIRECTA-SEFI

| | | | | | | |
|---|--|---------|--------|---------|---------|-----------------|
| C | Megagráficos de Aguascalientes, S.A. de C.V. | \$35.00 | \$5.60 | \$40.60 | 340,000 | \$13'804,000.00 |
|---|--|---------|--------|---------|---------|-----------------|

| | |
|--|----------------|
| Diferencia entre propuesta del proveedor A y B | \$1'380,400.00 |
| Diferencia entre propuesta del proveedor A y C | \$1'972,000.00 |

Nota: No obstante que los proveedores B y C no ofrecen un papel de seguridad de acuerdo a las características requeridas por esta Secretaría de Finanzas, los precios son considerablemente más elevados por un monto mínimo de \$1'380,400.00 y un monto máximo de \$1'972,000.00.

Al contratar al proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., conforme al supuesto de la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se está evitando pagar costos adicionales cuantificados y justificados por su contratación, lo que representa un ahorro importante a cargo de la Hacienda Pública Estatal, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizarse en la emisión de tarjetas de circulación por parte de la Secretaría de Finanzas, trae como consecuencia que no se vea disminuido el patrimonio del Gobierno del Estado.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Finanzas considera que se actualiza la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que de la cotización presentada por la empresa Formas Inteligentes, S.A. de C.V., se desprende que ésta además de las tarjetas de circulación que se pretenden comprar, incluirá como plus y sin costo alguna para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, los bienes que se enlistan a continuación:

| CANTIDAD | U / M | DESCRIPCION |
|----------|-------|--|
| 20 | Pieza | <ul style="list-style-type: none"> - Computadora de Escritorio Marca Dell Modelo Optiplex 3050SFF. - Procesador CORE i5, 4GB en RAM, 500GB en Disco Duro. - Monitor DELL Modelo E1916HV - Windows 10 Pro, Microsoft Office Profesional, Eset End Point. - Un año de Garantía, Teclado y Mouse |
| 21 | Pieza | - Impresora Lasser Jet Enterprise Marca Hewlet Packard Modelo M604DN. |
| 8 | Pieza | - Switch Capa 2 SF110-24 Marca CISCO de 24 puertos. |
| 1 | Pieza | - Escáner Marca Kodak Modelo I-2420. |
| 25 | Pieza | - NO BREAK Marca SOLA BASIC NBKS-1000. |
| 2 | Pieza | - Bobina de Cable Marca Panduit 100mts. |

Los cuales se pretenden utilizar para el montaje de módulos móviles de recaudación para el pago de control vehicular y demás funciones que por Ley tiene la Secretaría de Finanzas, dichos módulos pretenden instalarse en puntos estratégicos con gran afluencia de gente como en la plaza donde se ubica costco, centro comercial galerías, centro comercial velaría mall, y centro comercial espacio. Por lo que se estarían obteniendo para el Estado beneficios económicos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

Dichos bienes se cuantifican de forma aproximada por un monto de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), beneficio que de igual manera genera un ahorro considerable para la Hacienda Pública, pues si dichos bienes

| | | |
|--|---|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS |
| | CONVENIO MODIFICATORIO | CONVENIO MODIFICATORIO No. 190-1/2017-DIRECTA-SEFI |

no hubiesen sido ofertados por el proveedor a adjudicar, el Gobierno del Estado se vería en la necesidad de invertir recursos adicionales para la adquisición de los mismos, situación que generaría costos adicionales importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes. Motivo por el cual se considera que se actualiza el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para adjudicar de manera directa la presente contratación.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa al inciso e) del capítulo de antecedentes de **“El Contrato”**, quedará como a continuación se indica:

- e) Por otra parte, no se debe perder de vista que con la contratación del proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., se evitan costos adicionales importantes para la Hacienda Pública y se garantizan las mejores condiciones de contratación para el Estado, lo cual se corrobora del análisis al estudio de mercado realizado por el ente requirente, y del contenido de las cotizaciones presentadas por los diversos proveedores Servimpresos del Centro, S.A. de C.V. y Megagráficos de Aguascalientes, S.A. de C.V., del cual se desprende lo siguiente:

| Propuesta | Proveedor | Costo Unitario | I.V.A. | Costo Total Unitario | Cantidad de unidades ofertadas | Costo Total de los Bienes |
|-----------|--|----------------|--------|----------------------|--------------------------------|---------------------------|
| A | Formas Inteligentes, S.A. de C.V. | \$30.00 | \$4.80 | \$34.80 | 340,000 | \$11'832,000.00 |
| B | Servimpresos del Centro, S.A. de C.V. | \$33.50 | \$5.36 | \$38.86 | 340,000 | \$13'212,400.00 |
| C | Megagráficos de Aguascalientes, S.A. de C.V. | \$35.00 | \$5.60 | \$40.60 | 340,000 | \$13'804,000.00 |

| | |
|--|----------------|
| Diferencia entre propuesta del proveedor A y B | \$1'380,400.00 |
| Diferencia entre propuesta del proveedor A y C | \$1'972,000.00 |

Nota: No obstante que los proveedores B y C no ofertan un papel de seguridad de acuerdo a las características requeridas por esta Secretaría de Finanzas, los precios son considerablemente más elevados por un monto mínimo de \$1'380,400.00 y un monto máximo de \$1'972,000.00.

Al contratar al proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., conforme al supuesto de la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se está evitando pagar costos adicionales cuantificados y justificados por su contratación, lo que representa un ahorro importante a cargo de la Hacienda Pública Estatal, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizarse en la emisión de tarjetas de circulación por parte de la Secretaría de Finanzas, trae como consecuencia que no se vea disminuido el patrimonio del Gobierno del Estado.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Finanzas considera que se actualiza la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que de la cotización

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS |
| | CONVENIO MODIFICATORIO | CONVENIO MODIFICATORIO No. 190-1/2017-DIRECTA-SEFI |

presentada por la empresa Formas Inteligentes, S.A. de C.V., se desprende que ésta además de las tarjetas de circulación que se pretenden comprar, incluirá como plus y sin costo alguna para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, los bienes que se enlistan a continuación:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|--|----------|
| 1) Computadora de escritorio DELL OptiPlex 3050 SFF | 20.00 |
| Séptima generación del Procesador Intel® Core™ i5-7500 (6MB/4T/3.4GHz) Windows 10 Pro, 64-bit, Inglés, Francés, Español Microsoft® Office Trial 4GB de Memoria DDR4 a 2400MHz (1 DIMM x 4GB) Disco Duro de 500GB 7200 RPM de 3.5" Gráficos Integrados Intel® Teclado Dell Multimedia KB216, negro, Español Mouse Dell óptico MS116, USB, color negro Unidad de Bx, 9.6mm, con Bandeja de carga automática (DVD +/- RW), lectura y escritura de CD/DVD Fuente de Poder Estándar de 180 watts (APFC) Contenedora de disco duro 3.5" Puerto de video VGA 1 año de Servicio de Hardware con Servicio en el sitio/en casa Juego de diagnóstico remoto Monitor Dell E1916H + FPP OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32 BIT X64 SPANISH DVD + ESET NOD32 ANTIVIRUS V10/2018 1 USUARIO, 1 AÑO DE VIGENCIA (CAJA) | |
| 2) HP LaserJet Enterprise M607dn | 21.00 |
| VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: HASTA 55 PPM RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN NEGRO OPTIMA: HASTA 1200 X 1200 PPP 1 AÑO DE GARANTÍA | |
| 3) Switch Capa 2 SF110-24 CISCO | 8.00 |
| Tecnología Ethernet: Fast Ethernet Tecnología de Red: 10/100Base | |
| 4) NO BREAK SOLA BASIC ISB MODELO NRIKS 1000 | 25.00 |
| 1000VA / 8 CONTACTOS 3 Años de garantía | |
| 5) BOBINA DE CABLE CAT5E UTP CCA COLOR AZUL 24 AWG 305M 1000FT | 2.00 |

Los cuáles se pretenden utilizar para el montaje de módulos móviles de recaudación para el pago de control vehicular y demás funciones que por Ley tiene la Secretaría de Finanzas, dichos módulos pretenden instalarse en puntos estratégicos con gran afluencia de gente como en la plaza donde se ubica costco, centro comercial galerías, centro comercial velaría mall, y centro comercial espacio. Por lo que se estarían obteniendo para el Estado beneficios económicos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

Dichos bienes se cuantifican de forma aproximada por un monto de **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, beneficio que de igual manera genera un ahorro considerable para la Hacienda Pública, pues si dichos bienes no hubiesen sido ofertados por el proveedor a adjudicar, el Gobierno del Estado se vería en la necesidad de invertir recursos adicionales para la adquisición de los mismos, situación que generaría costos adicionales importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes. Motivo por el cual se considera que se actualiza el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para adjudicar de manera directa la presente contratación.

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. |
| | CONVENIO MODIFICATORIO | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS |
| | | CONVENIO MODIFICATORIO No. 190-1/2017-DIRECTA-SEFI |

SEXTA.- Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de mayo del 2018. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro tantos en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de enero del 2017.

“LA OFICIALÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA
APODERADO LEGAL DE FORMAS
INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ENRIQUE DE JESÚS REINOSO DUEÑAS
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO